DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA.”

CÓDIGO BPIN 202600000000462

MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)

4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS.

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.1.1)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte fundamental para adelantar el proceso de contratación y deben contener los elementos necesarios que permitan establecer la conveniencia, oportunidad y necesidad de la contratación, así como las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras requeridas para su adecuada ejecución.

En este sentido, el Municipio de Florencia Cauca, previo al inicio del presente proceso de selección, realizó el análisis correspondiente con el propósito de identificar y determinar la necesidad que se pretende satisfacer, definir el objeto y alcance de la contratación, establecer las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, determinar el presupuesto oficial y las condiciones del suministro, así como identificar, valorar y asignar los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual.

Los estudios y documentos previos permiten, además, que los posibles oferentes conozcan de manera clara y suficiente las condiciones bajo las cuales se desarrollará el proceso de selección y puedan estructurar sus ofertas de manera adecuada, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las necesidades identificadas por la Administración Municipal, se efectuaron los análisis técnicos, jurídicos, económicos y financieros necesarios para sustentar la contratación del suministro de los repuestos requeridos por el Municipio de Florencia Cauca, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de estos elementos y contribuir al adecuado funcionamiento y mantenimiento de los bienes y equipos de propiedad de la Entidad.

En consecuencia, los presentes estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico, jurídico, económico y financiero del proceso de contratación y se elaboran con anterioridad a la apertura del proceso de selección, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios que orientan la contratación pública.

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA.”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de2015).

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad,

moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Al Municipio como entidad representativa del Estado, le corresponde por mandato constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

El Municipio de Florencia - Cauca de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La administración municipal ¡Nuestro compromiso es Florencia!, tiene como responsabilidad, mantener la preservación del orden público, en coordinación con la secretaria de gobierno con organismos de apoyo como es la inspección de policía y la policía Nacional, que operan conjuntamente para mejorar el sistema de movilidad, en el componente de tránsito para atender los requerimientos de organización, vigilancia y control de vehículos que transitan por las vías del Municipio.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en principio a la igualdad, moralidad, eficacia, economía, Celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Florencia Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal,

requiere mantener en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad el parque automotor de propiedad o al servicio de la Entidad**,** teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales del Municipio.

El parque automotor municipal es utilizado para atender diferentes necesidades institucionales y apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con el desplazamiento de funcionarios, atención de requerimientos de la comunidad, realización de visitas técnicas y de campo, transporte de herramientas y materiales, actividades de mantenimiento, apoyo a las diferentes dependencias de la Administración Municipal y demás labores necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales.

En desarrollo de estas actividades, los vehículos se encuentran expuestos a un uso permanente y a condiciones propias de operación que generan desgaste natural de sus diferentes componentes, haciendo necesario realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como efectuar oportunamente el reemplazo de aquellas piezas, partes y elementos que presenten deterioro, desgaste o fallas que puedan afectar su adecuado funcionamiento.

En este sentido, se identifica la necesidad de contar con los repuestos requeridos para el mantenimiento y conservación del parque automotor municipal**,** de manera que los vehículos puedan permanecer disponibles y en condiciones adecuadas de operación, evitando la paralización de los mismos, disminuyendo riesgos asociados a fallas mecánicas y contribuyendo a garantizar la seguridad de los funcionarios, contratistas y demás personas que hagan uso de estos.

Las maquinarias del Municipio constituyen una herramienta fundamental para la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías del municipio, especialmente en el sector rural. De igual manera, por las condiciones propias de operación de la maquinaria, el uso frecuente y el trabajo desarrollado sobre vías rurales no pavimentadas, los diferentes componentes mecánicos están expuestos a desgaste y deterioro, por lo que requieren mantenimiento preventivo y correctivo y el cambio oportuno de piezas, filtros, lubricantes, llantas y demás elementos necesarios para garantizar su adecuada operación. Esta necesidad adquiere especial relevancia debido a que gran parte de la red vial rural del municipio corresponde a vías en afirmado o destapadas, las cuales se encuentran permanentemente expuestas a las condiciones climáticas, especialmente durante las temporadas de lluvias, generando deterioro de la superficie de rodadura, pérdida de material, formación de baches, encharcamientos y afectaciones que requieren atención periódica y oportuna. En consecuencia, resulta necesario garantizar la disponibilidad y operatividad de la maquinaria municipal, mediante la adquisición de los repuestos y lubricantes requeridos, con el fin de reducir los tiempos de inmovilización, prevenir daños de mayor magnitud, optimizar los recursos públicos y contar con los equipos necesarios para atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento de las vías urbanas y rurales del Municipio, contribuyendo así a mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y conectividad de las comunidades de Florencia, Cauca.

La disponibilidad oportuna de los repuestos resulta necesaria para atender las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la vigencia contractual, permitiendo realizar las reparaciones y reemplazos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas de cada vehículo. De esta manera, se busca prevenir daños mayores, reducir tiempos de inmovilización, optimizar los recursos públicos destinados al mantenimiento vehicular y prolongar la vida útil de los automotores.

Así mismo, mantener el parque automotor en condiciones óptimas permite a la Administración Municipal contar con los medios necesarios para desarrollar de manera eficiente y oportuna las actividades institucionales y atender las necesidades de la comunidad, especialmente aquellas que requieren desplazamientos hacia las diferentes zonas del municipio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad debe propender por la adecuada administración, conservación y utilización de sus bienes, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para el suministro de repuestos destinados al parque automotor del Municipio de Florencia Cauca, garantizando que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas.

La contratación permitirá disponer de los repuestos necesarios para atender las necesidades de mantenimiento del parque automotor durante la ejecución del contrato, contribuyendo a preservar su funcionamiento, seguridad, disponibilidad y vida útil, así como a garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones y responsabilidades a cargo de la Administración Municipal.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra orientado a satisfacer una necesidad real de la Entidad y responde a criterios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que el parque automotor municipal permanezca en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines institucionales.

1.1. Alternativas de solución.

Con el fin de ofrecer una solución concreta y efectiva a la necesidad identificada, el Municipio de Florencia Cauca adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo propósito es seleccionar un contratista que garantice el suministro de los repuestos requeridos para el mantenimiento y adecuado funcionamiento del parque automotor municipal.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los repuestos necesarios para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, contribuyendo a que estos permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad.

De esta manera, se busca prevenir la paralización de los vehículos, reducir los tiempos de inmovilización, evitar el deterioro prematuro de sus componentes y garantizar la disponibilidad del parque automotor para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Administración Municipal.

El suministro se realizará de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el contrato, garantizando que los repuestos entregados sean de calidad y adecuados para los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio.

En consecuencia, el proceso de contratación se constituye en una alternativa necesaria y conveniente para atender la necesidad identificada y garantizar la adecuada conservación y funcionamiento del parque automotor, en cumplimiento de los fines institucionales y de los principios que rigen la contratación estatal y tiene por objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA."**

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se requiere adelantar el suministro de repuestos para el parque automotor del Municipio de Florencia Cauca**,** con el propósito de garantizar que los vehículos de propiedad o al servicio de la Administración Municipal se mantengan en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad y operatividad.

La disponibilidad oportuna de estos repuestos resulta necesaria para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, permitiendo prevenir fallas mecánicas, reducir los tiempos de inmovilización y prolongar su vida útil. De igual manera, contribuye a garantizar la disponibilidad del parque automotor para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales que adelanta el Municipio en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente realizar el presente proceso de contratación, con el fin de contar oportunamente con los repuestos requeridos y asegurar el adecuado funcionamiento del parque automotor municipal durante la vigencia del contrato

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El Municipio de Florencia – Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y contar con los recursos físicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Administración Municipal.

Dentro de los bienes que se encuentran al servicio de la Entidad se encuentra el parque automotor municipal, conformado por vehículos, como motoniveladora, vibrocompactador, dos volquetas camioneta Toyota y retroexcavadora y demás automotores que son utilizados para el cumplimiento de diferentes actividades institucionales, tales como desplazamientos de funcionarios, visitas técnicas y de campo, atención de requerimientos de la comunidad, transporte de herramientas y materiales, actividades de mantenimiento, apoyo a las diferentes dependencias y demás labores propias de la gestión municipal.

El uso continuo de los vehículos genera desgaste natural en sus diferentes componentes mecánicos, eléctricos y demás sistemas, haciendo necesario efectuar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y realizar el reemplazo oportuno de las piezas y elementos que presenten deterioro, desgaste o fallas. La falta de disponibilidad de estos repuestos puede ocasionar la inmovilización de los vehículos, afectar su vida útil, incrementar los costos de mantenimiento y limitar la capacidad operativa de la Administración Municipal.

Las maquinas del Municipio constituyen una herramienta fundamental para la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías del municipio, especialmente en el sector rural. De igual manera, por las condiciones propias de operación de la maquinaria, el uso frecuente y el trabajo desarrollado sobre vías rurales no pavimentadas, los diferentes componentes mecánicos están expuestos a desgaste y deterioro, por lo que requieren mantenimiento preventivo y correctivo y el cambio oportuno de piezas, filtros, lubricantes, llantas y demás elementos necesarios para garantizar su adecuada operación. Esta necesidad adquiere especial relevancia debido a que gran parte de la red vial rural del municipio corresponde a vías en afirmado o destapadas, las cuales se encuentran permanentemente expuestas a las condiciones climáticas, especialmente durante las temporadas de lluvias, generando deterioro de la superficie de rodadura, pérdida de material, formación de baches, encharcamientos y afectaciones que requieren atención periódica y oportuna. En consecuencia, resulta necesario garantizar la disponibilidad y operatividad de la maquinaria municipal, mediante la adquisición de los repuestos y lubricantes requeridos, con el fin de reducir los tiempos de inmovilización, prevenir daños de mayor magnitud, optimizar los recursos públicos y contar con los equipos necesarios para atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento de las vías urbanas y rurales del Municipio, contribuyendo así a mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y conectividad de las comunidades de Florencia, Cauca.

En este sentido, se hace necesario contar con un suministro oportuno de repuestos para el parque automotor municipal, que permita atender las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la ejecución del contrato y garantizar que los vehículos permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y operatividad.

La adquisición de estos repuestos permitirá prevenir y atender oportunamente las fallas que puedan presentarse, disminuir los tiempos de inmovilización de los automotores, contribuir a la conservación de los bienes de propiedad del Municipio y optimizar los recursos públicos destinados a su mantenimiento. De igual manera, permitirá garantizar la disponibilidad del parque automotor para el desarrollo de las actividades que requieran desplazamiento y apoyo logístico en las diferentes zonas del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Florencia – Cauca, a través de la dependencia competente, considera necesario y conveniente adelantar el presente proceso de contratación para el suministro de repuestos destinados al mantenimiento y adecuado funcionamiento del parque automotor municipal, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos.

JUSTIFICACION

La necesidad identificada será atendida mediante la contratación de una persona natural o jurídica legalmente facultada para suministrar los repuestos requeridos por el Municipio, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad.

Para tal efecto, el Municipio de Florencia Cauca, adelantará el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, modificatorias y reglamentarias.

El proceso será adelantado y gestionado a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad e igualdad que rigen la contratación estatal.

La contratación permitirá al Municipio disponer oportunamente de los repuestos necesarios para conservar su parque automotor en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las actividades institucionales y a la adecuada prestación de los servicios que se encuentran a su cargo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de2015).

2.1 OBJETO.

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA.”

2.2 TIPO DECONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección se denominará CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, toda vez que su finalidad consiste en la adquisición y entrega de los repuestos requeridos para el mantenimiento y adecuado funcionamiento del parque automotor del Municipio de Florencia Cauca.

En desarrollo del contrato, el contratista tendrá a su cargo el suministro y entrega de los bienes requeridos por la Entidad, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el contrato. Por lo tanto, la obligación principal corresponde a la entrega de bienes muebles destinados a satisfacer una necesidad permanente o periódica de la Administración, y no a la ejecución de trabajos de construcción, mantenimiento o intervención física sobre un inmueble.

La naturaleza del contrato se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, que regula el contrato de suministro como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se limita al suministro de repuestos necesarios para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor municipal, el negocio jurídico que resulte del proceso de selección corresponderá a un Contrato de Suministro, sujeto a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio en lo pertinente y demás normas concordantes y aplicables.

2.3 ESPECIFICACIONESESENCIALES:

2.3.1 Plazo

La presente invitación una vez adjudicada tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días y su ejecución empezará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.3.2 Lugar de Ejecución.

La ejecución del presente contrato de suministro se realizará en el Almacén del Municipio de Florencia – Cauca, lugar en el cual el contratista deberá efectuar la entrega de la totalidad de los repuestos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad.

La entrega será coordinada con el supervisor del contrato, quien verificará que los repuestos suministrados cumplan con las condiciones requeridas y procederá a emitir el respectivo recibo a satisfacción, cuando haya lugar.

2.3.3 Supervisión

La supervisión administrativa, técnica, financiera y contable del contrato estará a cargo del Municipio de Florencia Cauca, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, o del funcionario que sea designado para tal efecto, quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control sobre la adecuada ejecución del objeto contractual.

El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entrega oportuna y adecuada de los repuestos objeto del suministro, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, así como los requisitos necesarios para autorizar el respectivo pago.

En ejercicio de sus funciones, el supervisor podrá solicitar al contratista los informes, documentos y aclaraciones que considere necesarios para verificar el cumplimiento del contrato y deberá dejar constancia de las actividades de seguimiento realizadas, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad.

3 CÓDIGO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOSUNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Filtros	40000000	40160000	40161500
Grasas	15000000	15120000	15121900
Tornillos	31000000	31160000	31161500
Llantas	25000000	25170000	25172500
pistones	26000000	26100000	26101700
Aceite de motor	15000000	15120000	15121500
Aceite de frenos	15000000	15120000	15121500
Filtros de aceite	40000000	40160000	40161500

El contratista deberá suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1,1	Filtro de combustible SFC - 2203	UNIDAD	1
1,2	Filtro de combustible separador C-470	UNIDAD	1
1,3	Filtro de Combustible BF 7904-D	UNIDAD	1
1,4	Filtro de Aceite Hidrahulico P57604	UNIDAD	1
1,5	Filtro de Combustible Secundario BF 46099-0	UNIDAD	1
1,6	Filtro de Aire DA-4690	UNIDAD	1
1,7	Filtro de Aire DA - 2690	UNIDAD	1
1,8	Aceite para motor 15W40	cuñete	4
1,9	Aceite hidraulico ISO 68	Galon	5
2	Aceite de Transmisión	GALON	5
2,1	Grasa Amarilla	cuñete	1
2,2	Neomatico 19,5L-24	UNIDAD	2
2,3	Llanta Transaccional 19,5L-24	UNIDAD	2
2,7	Filtro de Combustible secudario BF 46099-0	UNIDAD	1
2,8	Filtro de Combustible BF 7949-D	UNIDAD	1

2,9	Filtro de Combustible BF 9891-D	UNIDAD	1
3	Filtro de Combustible BF 46099-0	UNIDAD	1
3,1	Filtro de Lubricación B7322	UNIDAD	1
3,2	Filtro de Aire DA 2690	UNIDAD	1
3,3	Filtro de Aire DA 4690	UNIDAD	1
3,4	Grasa Amarilla	CUÑETE	1
3,5	Llanta Transaccional 14.00-24TG	UNIDAD	1
3,6	Llanta direccional 14,00-24TG	UNIDAD	1
3,7	Neomatico 14.00-24TG	UNIDAD	6
3,9	Llanta transaccional volqueta 18PR 152 / 149k LRJ 295/80R 22.5	UNIDAD	4
4	Llanta direccional volqueta volqueta 18PR 152 / 149k LRJ 295/80R 22.5	UNIDAD	3
4,1	Refrigerante	Galon	2
4,3	FILTRO DE AIRE KL2640	UNIDAD	1
4,4	FILTRO DE AIRE N0408	UNIDAD	1
4,5	FILTRO COMBUSTIBLE AS-R90TSP	UNIDAD	1
4,6	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE FS1212	UNIDAD	1
4,7	ACEITE MOTOR FF5612	UNIDAD	1
4,8	FILTRO DE ACEITE LF16015	UNIDAD	1
4,9	LLANTAS RMR 61 - 18 DIRECCIONAL	UNIDAD	2
5	LLANTAS RMR 61 - 18 TRANSACCIONAL	UNIDAD	4
5,3	JUEGO DE CASQUETES DE BIELA PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1
5,4	JUEGO DE CASQUETES DE BANCADA PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1
5,5	BIELA PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1
5,6	EJE DE LEVAS PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1
5,7	JUEGO DE ANILLOS PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	4
5,8	PISTONES PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	4
5,9	VALVULAS DE ADMISIÓN PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	4
6	VALVULAS DE ESCAPE PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	4
6,1	GUIAS PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	8
6,2	SELLOS PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	8
6,3	BUJES DE BIELA PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	4
6,4	BUJES DE LEVAS PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1
6,5	BOMBA DE ACEITE PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1
6,6	JUEGO DE EMPAQUE SUPERIOR PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1
6,7	JUEGO DE EMPAQUE INFERIOR PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1
6,8	BOMBA DE TRANSFERENCIA PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1

6,9	CAMISAS DE MOTOR PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1
7	CIGÜEÑAL PARA MOTOR CUMMIS 4BT	UNIDAD	1

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION: (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones posteriores que resulten aplicables, las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas mediante las modalidades de selección previstas en la normativa vigente, atendiendo a la naturaleza, características y cuantía del objeto que se pretende contratar.

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de repuestos destinados al mantenimiento y adecuado funcionamiento del parque automotor del Municipio de Florencia – Cauca, y considerando el valor estimado de la contratación, la Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente en atención a que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango establecido legalmente para dicha modalidad, de acuerdo con el presupuesto anual de la Entidad y los límites de menor cuantía aplicables para la vigencia correspondiente.

El objeto del presente proceso corresponde a un contrato de suministro, en razón a que el contratista se obliga a entregar los repuestos requeridos por el Municipio, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, características de calidad y demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en los documentos del proceso. En consecuencia, no se trata de la ejecución de una obra pública ni de la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles.

El procedimiento de selección se desarrollará de acuerdo con las reglas establecidas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad y publicidad. Así mismo, las diferentes etapas del proceso serán adelantadas y publicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones vigentes.

De igual manera, la Entidad observará las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, y las demás normas concordantes, modificatorias, reglamentarias y complementarias que resulten aplicables al proceso de contratación.

En desarrollo del proceso, se garantizará que los interesados tengan acceso a la información y documentos de la contratación a través de SECOP II, así como la posibilidad de presentar observaciones y ofertas dentro

de los términos establecidos en el cronograma. La evaluación de las propuestas se realizará con estricta sujeción a los requisitos y criterios previamente establecidos por la Entidad, procurando seleccionar la oferta que resulte más favorable, de conformidad con las reglas del proceso y la normativa vigente.

En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra jurídicamente sustentada en la naturaleza y cuantía de la contratación y constituye el mecanismo mediante el cual el Municipio de Florencia – Cauca seleccionará al contratista encargado de suministrar los repuestos requeridos para garantizar la conservación, disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de su parque automotor.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de2015).

8.1. Análisis del sector

Teniendo en cuenta que el Municipio de Florencia, Cauca, en cumplimiento de sus competencias legales y constitucionales, debe garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y disponer de los recursos físicos y logísticos necesarios para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y misionales, se hace necesario mantener en condiciones óptimas de funcionamiento el parque automotor de propiedad y/o al servicio de la Entidad.

El parque automotor municipal constituye un recurso fundamental para el cumplimiento de las diferentes actividades institucionales, entre ellas el desplazamiento de funcionarios y personal operativo, la realización de visitas técnicas y de campo, la atención de requerimientos de la comunidad, el traslado de herramientas, materiales y equipos, así como el apoyo a las diferentes dependencias en el desarrollo de sus funciones. En razón de su utilización permanente, los vehículos se encuentran expuestos al desgaste natural de sus componentes y a la necesidad de realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

En este sentido, resulta necesario contar de manera oportuna con los repuestos requeridos para atender el desgaste, deterioro o daño de los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos y demás componentes de los vehículos, con el propósito de evitar su inmovilización, prevenir daños de mayor magnitud, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y prolongar su vida útil.

Por lo anterior, el Municipio de Florencia, Cauca, requiere adelantar la contratación para el suministro de repuestos destinados al mantenimiento y funcionamiento del parque automotor municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas y necesidades identificadas por la Entidad. Esta contratación permitirá disponer oportunamente de los elementos necesarios para realizar las reparaciones y mantenimientos requeridos, contribuyendo a la continuidad de las actividades institucionales y a la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Así mismo, la adquisición de estos repuestos permitirá optimizar los recursos públicos destinados al mantenimiento vehicular, reducir tiempos de inmovilización y evitar que la falta de determinados

componentes genere mayores costos de reparación o afecte el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la Administración Municipal.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y jurídicamente necesario adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para garantizar el suministro oportuno de los repuestos requeridos y contribuir al adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad del parque automotor del Municipio de Florencia, Cauca.

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
F4-F44-124-2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BALBOA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CONTRATAR EL SERVICIO A MONTO AGOTABLE Y A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LOS TECNICOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA	DIEZ (10) DÍAS	$ 18.500.000
F4-F39-173-2022	MUNICIPIO DE ONZAGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	QUINCE (15) DÍAS	$ 20.000.000
F4-F39-25-2022	MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E	OCHO (08) DÍAS	$ 22.669.700

	DE SANTANDER	INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER Y/O MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE INGRESE AL ENTE TERRITORIAL POR CONVENIOS, COMODATOS, PRESTAMOS DE USO, CONTRATOS Y OTROS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE VÍAS		
MB-179-2021	MUNICIPIO DE BALBOA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA, QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO A LAS VÍAS DEL MUNICIPIO	DIEZ (10) DÍAS	$ 25.500.0.00
F4-F44-094-2023	MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y CAMIONETA TOYOTA 4.5 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA	QUINCE (15) DÍAS	$ 32.480.000
F4-F44-139-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCADERES DEPARTAMENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL VEHÍCULO DE	VEINTE (20) DÍAS	$ 30.000.000

	DEL CAUCA	PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCADERES		
F4-F44-057-2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN CAUCA	DOCE (12) DÍAS	$ 24.200.000

Se evidencia entonces que, para la ejecución de este proceso para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA**, se debe contar con un presupuesto aproximado de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000)**.

Valor

El valor estimado del contrato es de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000)**.

Imputación presupuestal

El Municipio de Florencia, cuenta con los recursos disponibles para realizar el presente proceso de contratación que en este caso en particular se estima en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000). Incluidos costos indirectos y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración. Para garantizar este pago se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° **325 de fecha 01 de agosto de 2026,** expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Florencia – Cauca, conforme a la siguiente información presupuestal:

CDP	PROGRAMA	NOMBRE RUBRO	VALOR
325	2.3.2.02.02.009-240211206-0600-1.0-55.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 40.000.000
	2.3.2.02.02.009-240211207-0600-1.0-55.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 40.000.000

Forma de pago.

El Municipio de Florencia – Cauca realizará **un único pago al contratista, en pesos colombianos, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato**, una vez se haya efectuado la entrega de la totalidad de los repuestos objeto del suministro, de conformidad con las especificaciones técnicas,

cantidades y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

El pago estará sujeto a la **verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato**, quien deberá certificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la entrega efectiva de los repuestos en las condiciones requeridas por la Entidad.

Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva **factura electrónica o documento equivalente**, cuando haya lugar, acompañada de los documentos requeridos para el trámite correspondiente, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se efectuará una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y se cuente con la correspondiente certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El Municipio de Florencia – Cauca efectuará las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales y tributarias vigentes. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), si está obligado a realizarlo en los términos del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y FACTORES DE SELECCIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El factor que permite la selección del constructor a contratar es exclusivamente la calidad.

9.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes - Factores de Evaluación y Ponderación: Los proponentes deberán presentar sus propuestas debidamente **legajadas, foliadas y con índice numerado**. Sin el cumplimiento del anterior requisito, se hará el primer llamado de advertencia y se considerará que incumple el lleno de requisitos habilitantes, teniendo el término establecido en los pliegos de condiciones para subsanar y realizar la actividad previamente indicada, de no realizar dicha actividad, se rechazará por incumplimiento de requisitos de forma no subsanados.

1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO

ANTICORRUPCION: según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER FIRMADA POR LOS CONSORCIADOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA

2.- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Anexar documento exigido, del proponente o representante legal de la firma según el caso.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO: Anexar documento exigido, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

PERSONA NATURAL: NO APLICA.
PERSONA JURIDICA: SI APLICA – Debe acreditar que se ha constituido con mínimo diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Documento Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integren.

CONSORCIO: SI APLICA - Deben acreditar que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato y la liquidación del mismo.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - Deben acreditar que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato y la liquidación del mismo.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

EL CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.
2. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria pública.
3. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un

(1) año más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

4. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: PERSONA NATURAL: NO APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA

- Anexar documento exigido o su equivalente en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso que le sea adjudicado, para el caso en que dicha facultad no esté expresamente consignada en el certificado de existencia y representación legal.

CONSORCIO: SI APLICA - Documento Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integren.

UNION TEMPORAL: SI APLICA - Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

5.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación menor del 45%.
PERSONA NATURAL: NO APLICA
PERSONA JURIDICA: NO APLICA
CONSORCIO: SI APLICA – Deberá acreditar que su duración es dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Expresando nombres y apellidos de integrantes, identificación, número de matrícula profesional, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, responsabilidades, representación y solidaridad.

UNION TEMPORAL: SI APLICA - Deberá acreditar que su duración es un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato; además indicar los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

6.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Se acreditará con la planilla única PILA o con la certificación de afiliación al momento de ofertar y de firmar el contrato, para el caso que le sea adjudicado. Rige igualmente para las personas naturales que integren un Consorcio o Unión Temporal.

PERSONA NATURAL: SIAPLICA **PERSONA JURIDICA:** NO APLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA

7- CERTIFICACION FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL: Debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados (Sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este no exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL: NO APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: NO APLICA
UNION TEMPORAL: NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.
La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA – La póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

CONSORCIO: SI APLICA – La garantía deberá tomarse a nombre del consorcio, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - La garantía deberá tomarse a nombre de la Unión temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

El Contratista podrá optar para otorgar como mecanismo de cobertura cualquiera de las siguientes garantías, según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de presentación de la propuesta.

En el evento en que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente establecidas.

8- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:
PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

9-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DEBERÁ DE CORRESPONDER AL ÚLTIMO PUBLICADO: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA **PERSONA JURIDICA:** SI APLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

10.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, DEBERÁ DE CORRESPONDER AL ÚLTIMO PUBLICADO: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SIAPLICA **PERSONA JURIDICA:** SIAPLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

11.- CERTIFICADO JUDICIAL, DOCUMENTO QUE DEBERÁ DE ENCONTRARSE VIGENTE: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

12.- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DOCUMENTO QUE DEBERÁ DE ENCONTRARSE VIGENTE: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA

UNION TEMPORAL: SI APLICA.

13. CERTIFICADO ANTECEDENTES DEL REDAM, DOCUMENTO QUE DEBERÁ DE ENCONTRARSE VIGENTE: Documento verificable por la Entidad.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

14. LIBRETA MILITAR HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS: Anexar documento exigido, del proponente o representante legal de la firma según el caso.

PERSONA NATURAL: SI APLICA
PERSONA JURIDICA: SI APLICA
CONSORCIO: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.
UNION TEMPORAL: SI APLICA - DEBERA SER ANEXADA POR TODOS.

15. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1.-NIT. Ó REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE: Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
PERSONA NATURAL: SI APLICA **PERSONA JURIDICA:** SI APLICA **CONSORCIO:** SI APLICA
UNION TEMPORAL: SI APLICA.

En el momento de la adjudicación del contrato el Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

15.1- Cupo de Crédito

Los oferentes deben presentar un cupo de crédito, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que el cupo de crédito sea APROBADO por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativas y que podrá ser desembolsado previa solicitud del acreditado. No se aceptarán certificaciones que indiquen que el crédito se encuentra en trámite, ni sometido a condición alguna. No se aceptarán cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptarán cupos de crédito pre aprobados, en trámite, ni sometidos a cualquier condición respecto a su aprobación.

2. Que acredite la existencia de un Cupo de Crédito otorgado en su favor, mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. Que la fecha de expedición no supere treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

4. Que la certificación indique el cargo, dirección y teléfono de correspondencia de quien la expide.

Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

a. Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales acordes al porcentaje de su participación, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un (1) único cupo de crédito de un (1) solo establecimiento de crédito.

b. No se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona (jurídica o natural).

1. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas y vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de Proponentes.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1.
ANÁLISIS DEL SECTOR.

10. ANALISIS DESDE LA PARTE LEGAL:

Al tratarse de un contrato de suministro de bienes, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley

80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Especialmente, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, relativo a las modalidades de selección, particularmente en su numeral 2, literal b), correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada del proceso.

Desde esta misma perspectiva, el proponente deberá cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos por la Entidad en los documentos del proceso, de acuerdo con la naturaleza del suministro requerido y la normativa vigente.

Entre los documentos y requisitos que deberán ser acreditados, según corresponda, se encuentran:

Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.
Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
Cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.
Los demás documentos y requisitos habilitantes que sean establecidos por la Entidad en los documentos del proceso, de acuerdo con las condiciones y características del suministro.

El objeto contractual corresponde al SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA, actividad que corresponde a la adquisición y suministro de bienes requeridos para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de la Administración Municipal.

En razón de la naturaleza del objeto y de la cuantía estimada de la contratación, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el

numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se desarrollará garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, igualdad y selección objetiva, y se adelantará a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas por el Municipio de Florencia, Cauca, para garantizar que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera necesaria para realizar oportunamente el suministro de los repuestos requeridos para el parque automotor municipal, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones definidas por la Entidad.

12. Experiencia General:

Para participar en el presente proceso de selección, el Municipio de Florencia, Cauca, exige como requisito de experiencia general que el proponente haya ejecutado, terminado y recibido a satisfacción **hasta tres (3) contratos**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el **suministro de repuestos, partes, accesorios y/o elementos destinados al mantenimiento de vehículos automotores y/o parque automotor**, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para efectos de acreditar la experiencia requerida, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los contratos acreditados deberán haber sido **ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción** dentro de los últimos **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Los contratos podrán haber sido celebrados y ejecutados con **entidades públicas y/o personas jurídicas o naturales del sector privado**, siempre que permitan acreditar de manera verificable la experiencia requerida.
3. Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse **reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP**, cuando este resulte exigible, y deberán guardar relación con el objeto y las actividades que se pretenden contratar.
4. La experiencia deberá estar relacionada con el **suministro de repuestos, partes, componentes, accesorios y/o elementos para vehículos automotores**, de manera que permita acreditar la capacidad del proponente para atender las necesidades de suministro requeridas por el Municipio.
5. Los contratos aportados deberán acreditar una cuantía ejecutada que, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, permita demostrar experiencia suficiente y proporcional frente al presupuesto oficial del presente proceso.
6. La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones de los contratos ejecutados, actas de liquidación, contratos y demás documentos idóneos que permitan verificar como mínimo el

objeto, contratante, contratista, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y cumplimiento del contrato.

CÓDIGOS UNSPSC

Para la acreditación de la experiencia, se tendrán en cuenta los códigos del **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC** que guarden relación directa con el objeto contractual, particularmente aquellos asociados con el suministro de **partes, componentes, repuestos y accesorios para vehículos automotores**.

La Entidad podrá establecer los códigos UNSPSC específicos de acuerdo con los repuestos que serán objeto del suministro, procurando que estos guarden correspondencia con las necesidades reales del parque automotor municipal y que el requisito de experiencia sea proporcional y no limite injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Tipo de contrato: Suministro.

Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar que cuenta dentro de los últimos dos (02) años, con una experiencia en dos (02) contratos terminados y liquidados, que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyas características de ejecución se puedan verificar y cuyo objeto esté relacionado con el suministro de repuestos para automotores y/o prestación de servicios de mantenimiento vehicular. Para lo cual deberá allegar la certificación, acta de liquidación y/o contrato, donde se pueda apreciar la ejecución del mismo.

El oferente debe acreditar su experiencia habilitante en el RUP de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Los contratos deben haberse ejecutado con entidades públicas o privadas y haber sido terminados dentro de los dos (02) últimos años a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Los contratos aportados deben haber incluido cada uno por lo menos tres (03) de los siguientes ítems: Suministro de repuestos
   - Instalación de piezas
   - Mantenimiento preventivo
   - Mantenimiento correctivo
   - Servicios de parqueadero
   - Lavado de vehículos

3. Los contratos acreditados deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) e indicar el consecutivo correspondiente.

4. Los códigos de clasificación UNSPSC que deben cubrirse son

25171900	Repuestos de sistemas de frenos
25172000	Repuestos de sistemas eléctricos de vehículos
25172100	Repuestos de motor
25172700	Repuestos de suspensión y dirección
25172900	Repuestos de sistemas de escape
25173100	Repuestos de sistemas de combustible

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá demostrar la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el **suministro, comercialización y/o venta de repuestos, elementos, partes o componentes para vehículos, maquinaria y/o equipos**, de acuerdo con las necesidades establecidas en el proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante **certificaciones, contratos, actas de recibo final, actas de liquidación o documentos equivalentes**, en los cuales se pueda verificar el objeto, valor, fecha de ejecución y demás información necesaria para validar el cumplimiento de la experiencia solicitada.

No se tendrá en cuenta experiencia que no guarde relación con el objeto del proceso.

Reglas aplicables a la Experiencia:

a) La experiencia deberá acreditarse mediante **certificación expedida por el contratante, contrato, acta de recibo final o acta de liquidación**, siempre que estos documentos permitan verificar la información requerida.

b) Los documentos aportados deberán permitir identificar como mínimo: **nombre del contratante y contratista, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor contratado y valor ejecutado**.

c) Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante **Consorcio o Unión Temporal**, deberá indicarse el porcentaje de participación del proponente y anexarse el documento que permita verificar dicha participación. Para efectos de la acreditación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

d) En caso de que el proponente se presente en **Consorcio o Unión Temporal**, podrá acreditar la experiencia mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso.

e) No se aceptarán **subcontratos, contratos en ejecución, referencias comerciales ni documentos que no permitan verificar de manera suficiente la experiencia requerida**.

f) La experiencia acreditada deberá estar **directamente relacionada con el objeto del proceso**, específicamente con el suministro, comercialización y/o venta de los repuestos, partes, elementos o componentes requeridos.

g) Los documentos de experiencia deberán contener información clara, verificable y coherente. En caso de presentarse inconsistencias, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones o documentos necesarios para verificar la información.

h) El Municipio se reserva el derecho de **verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada**. En caso de comprobarse falsedad o inconsistencias que no sean aclaradas satisfactoriamente, se aplicarán las consecuencias previstas en los documentos del proceso.

i) Para acreditar la experiencia, el proponente deberá **identificar claramente los contratos o certificaciones que pretende hacer valer** y diligenciar el formato establecido por la entidad, cuando corresponda.

INFORMACIÓN MÍNIMA DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones, contratos, actas de recibo final o actas de liquidación deberán contener, como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor contratado y/o valor ejecutado.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Datos de contacto del contratante.
- Fecha de expedición de la certificación.

13. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Con relación a este aspecto el Municipio, realiza el análisis financiero desde dos aspectos:

14.1. Financiamiento del contrato

Para cubrir los gastos del proyecto se acudirá a cubrir con los recursos de la vigencia 2026, de acuerdo a la siguiente descripción presupuestal.

CDP	PROGRAMA	NOMBRE RUBRO	VALOR
325	2.3.2.02.02.009-240211206-0600-1.0-55.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 40.000.000
	2.3.2.02.02.009-240211207-0600-1.0-55.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios para la comunidad sociales y personales	$ 40.000.000

14.2. Análisis financiero de los proponentes

Con el fin de establecer los indicadores del proceso de contratación la administración municipal se basa en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los proponentes en cual reza lo siguiente: *(…)*

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación."

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de tener una noción del sector, la administración municipal hará aplicación de la metodología tallo hoja de una muestra de contratistas que han prestado los servicios de construcción en el municipio de Florencia.

Análisis Tallo Hoja

Listado de proponentes que han realizado contratación con el Municipio de Florencia durante los últimos tres (3) años

- Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos tres años (2023, 2024, 2025)

• Proponentes "aleatorios"	Capital de trabajo (Promediado en miles)	Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
1	100.000	45.00	0,12	110.08
2	30.000	08.15	0,24	70.44
3	90.000	0.00	0,04	60.01
4	70.000	12.50	0,28	50.66
5	45.000	15.30	0,07	30.52

6	160.000	10.00	0,09	60.52
7	70.000	07.00	0,12	10.16
8	130.000	09.10	0,08	30.93
9	40.000	03.00	0,03	90.32
10	45.000	20.50	0,02	70.06
PROMEDIO	78.000	11,52	0,10	58,37

Aplicación de la metodología tallo hoja. Liquidez:

Tallo	Hoja liquidez
0 – 10.0	2 , 3 , 7 , 9 , 6 , 8
10.01 – 20.00	4 , 5
20.01 – 30.00	9
30.01 – 40.00	
40.01 – 50.00	1

Índice de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para establecer el indicador de liquidez se dará aplicación se tomarán las cantidades más bajas que para nuestro caso se encuentran entre el 0.00 al 45,00, cuyo valor promediado es de 11,52.

Aplicación de la metodología tallo hoja. Endeudamiento:

Tallo	Hoja endeudamiento
0 – 0.05	3, 9, 10
0.051 – 0.10	1, 5, 6, 7, 8
0.11 – 0.15	2, 4

Nota para los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se aplicará la sumatoria de cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

En el siguiente análisis se puede aducir que en relación al nivel de endeudamiento se encuentran en los picos del 0.12% y 0.04% y los más frecuentes son desde el 0.28% al 0.02%, por lo anterior se tomara como indicador el 0.10, siendo este el valor más bajo de los frecuentes y teniendo en cuenta el tipo de servicio a realizar que se define como prestación de servicios de construcción de obra civil y que nos

debe garantizar que el proponente tenga la capacidad de cumplir con el objeto contractual con su dinero hasta el pago final de la obra.

Aplicación de la metodología tallo hoja. Cobertura:

Tallo	Hoja cobertura
0.00 – 15.00	1,3,5,6,7,8,9
15.01 – 30.00	2,4

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Con respecto a la razón de cobertura el tallo más alto se encuentra en el valor 110,08 y el menor valor en 10,16, por lo tanto y dado que una mayor cobertura de interés significa un menor riesgo para la entidad contratante se tomará como índice la media aritmética baja es decir la semisuma del promedio con el valor más bajo en este caso será 58,37.

De acuerdo al análisis anterior se establecen os siguientes indicadores financieros

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 11,52
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 58,37

Tabla de análisis de indicadores financieros a solicitar

En cuanto a la capacidad organizacional del proponente se tendrán en cuenta los criterios reportados en el Registro Único de Proponentes relacionados con los siguientes criterios:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Proponente “Aleatorio”	Rentabilidad de Patrimonio	Rentabilidad del Activo

	1.20	0.99
	1.02	0.88
	1.10	0.98
	1.20	0.88
	1.10	0.74
	1.05	0.96
	0.28	0.86
	1.66	0.98
	0.64	0.96
	1.90	0.84
PROMEDIO	1,01	0,90

Exigencia por la administración municipal.

Con el propósito de brindar una menor probabilidad de riesgo para la entidad contratante y de acuerdo al tipo de contrato a ejecutar el cual obedece a contrato de obra se optará por escoger los indicadores más altos de la muestra seleccionada.

Indicador	**Índice requerido**	**Límite**
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a	1,01
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a	0,90

Concentración de endeudamiento a corto plazo: Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Se incluye este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

$$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo total}} = \leq 0.07$$

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificará, tipificará, estimará y asignará los riesgos previsibles asociados al contrato de suministro, de acuerdo con las características y condiciones propias del proceso.

La matriz de riesgos será publicada junto con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados puedan revisarla y presentar las observaciones que consideren pertinentes dentro del término establecido para la publicación del proyecto de pliego

La Entidad analizará las observaciones recibidas y, cuando corresponda, realizará los ajustes necesarios a la matriz de riesgos y a los documentos del proceso.

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta la distribución de los riesgos previsibles establecida por la Entidad en los documentos del proceso y sus respectivas adendas.

Para el presente proceso, los riesgos serán identificados y clasificados de acuerdo con su procedencia, probabilidad de ocurrencia, impacto, asignación y mecanismos de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del suministro de repuestos.

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento
Demora en la entrega de los repuestos	Operativo	Media	Alto	Contratista	Seguimiento al cronograma y aplicación de las medidas contractuales
Variación de precios de los repuestos	Económico	Media	Medio	Contratista	Mantener las condiciones económicas pactadas
Entrega de repuestos que no cumplen las especificaciones	Operativo/Técnico	Baja	Alto	Contratista	Verificación de calidad y especificaciones antes del recibo
Dificultades en la disponibilidad de repuestos	Operativo	Media	Alto	Contratista	Verificación de disponibilidad y tiempos de entrega
Cambios normativos que afecten el suministro	Regulatorio	Baja	Medio	Entidad/Contratista según corresponda	Seguimiento a la normativa aplicable

16. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de2015).

Dentro del presente proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías a favor del municipio:

16.1. Garantía de obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección.

Etapa precontractual:

El proponente deberá presentar junto con su oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del **Municipio de Florencia, Cauca**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o entidad financiera autorizada, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) **Valor asegurado:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

b) **Vigencia:** deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

c) **Tomador:** cuando el proponente sea persona jurídica, la garantía deberá expedirse a nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá expedirse a nombre de todos sus integrantes, indicando claramente su calidad de integrantes del proponente plural.

La garantía deberá amparar:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo establecido para su presentación.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del proponente seleccionado.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse como requisito habilitante en la forma establecida en los documentos del proceso.

Cuando la Entidad requiera la ampliación del plazo para la adjudicación, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta dentro del término establecido por la Entidad.

Los errores o inconsistencias susceptibles de aclaración o subsanación serán tratados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

16.2. Garantías de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del contrato – Etapa contractual

El contratista deberá constituir, a favor del **Municipio de Florencia, Cauca**, una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare las obligaciones derivadas del contrato de suministro.

Los amparos, valores asegurados y vigencias serán los siguientes:

a) Cumplimiento del contrato: mínimo el **10% del valor del contrato**, con vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: mínimo el **5% del valor del contrato**, con vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: esta es la que te falta. Para un suministro de repuestos es especialmente importante, porque protege al Municipio frente a bienes defectuosos, de mala calidad o que no funcionen correctamente. El valor y la vigencia deben ser determinados por la Entidad atendiendo el objeto, valor, naturaleza del contrato, obligaciones, garantía mínima presunta y posibles vicios ocultos.

16.2. Garantía del oferente plural.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

16.3. Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe restablecer el valor inicial o ampliar su vigencia, según el caso.

En caso de no cumplir con dicha obligación, la entidad adelantará el trámite en forma directa con la compañía o sociedad que otorga la garantía y descontará al contratista del pago siguiente el costo de la obtención, ampliación o adición de la garantía.

16.4. Efectividad de Las Garantías.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1Decreto 1082 de 2015).

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección:

La contratación de las obras civiles que se requiere celebrar a través del presente proceso NO se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al estado colombiano.

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;

A-1 TLC COLOMBIA-CHILE: la contratación de servicios de construcción tiene un umbral de 5'000.000 DEG equivalentes a$14.665.850.000

Criterios de exclusión que establecen que contrataciones NO ESTÁN CUBIERTAS

A-2 TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia al presente proceso de contratación.

Para determinar si el presente proceso se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial, se tienen en cuenta, entre otros aspectos, la entidad estatal contratante, el objeto y naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, la cuantía del proceso, los umbrales establecidos y las excepciones previstas en cada Acuerdo Comercial.

El presente proceso tiene por objeto el suministro de repuestos, por lo cual el análisis de cobertura se realiza respecto de la adquisición de bienes y no respecto de servicios de construcción u obras civiles.

De acuerdo con la revisión efectuada por la Entidad, y teniendo en cuenta las condiciones, cuantía y objeto del presente proceso, se determinará la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, conforme a las reglas establecidas en cada uno de ellos.

En caso de que el proceso se encuentre cobijado por algún Acuerdo Comercial, la Entidad dará aplicación a las obligaciones correspondientes, entre ellas las relacionadas con el trato nacional, los plazos mínimos para la presentación de ofertas y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Para efectos del presente proceso, la Entidad tendrá en cuenta las excepciones, umbrales y demás condiciones de cobertura previstas en los Acuerdos Comerciales vigentes, de acuerdo con la naturaleza de los bienes objeto de contratación y el nivel de la Entidad Estatal.

En consecuencia, la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales al presente proceso será la que resulte de la verificación realizada por la Entidad conforme a la normativa vigente y a las condiciones particulares del proceso de contratación.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, en el proceso de selección correspondiente, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá cargar oportunamente su oferta y la totalidad de los documentos exigidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, atendiendo las condiciones y requerimientos establecidos en la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad exclusiva del proponente verificar que la propuesta y sus respectivos documentos hayan sido cargados correctamente y dentro del plazo establecido para el cierre del proceso.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la presentación oportuna de su oferta en SECOP II. La Entidad no se hará responsable por dificultades atribuibles al proponente relacionadas con el acceso, cargue, transmisión o envío de la información a través de la plataforma.

Se entenderán presentadas dentro del término establecido únicamente aquellas propuestas que hayan sido efectivamente registradas en SECOP II antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se aceptarán propuestas que sean presentadas o cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, de conformidad con el cronograma y las condiciones señaladas en los documentos del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso del proponente de mantenerla en los términos ofrecidos durante el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las causales legales que permitan su retiro o de la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y demás documentos del proceso a través de la plataforma **SECOP II**, en el proceso correspondiente.

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, los documentos podrán ser consultados igualmente, cuando corresponda, en las instalaciones de la **Alcaldía Municipal de Florencia – Cauca, Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal**, ubicada en la Carrera 3 No. 3-34, Edificio C.A.M. de Florencia, Cauca.

La presentación de las propuestas y las actuaciones surtidas dentro del proceso se realizarán a través de los mecanismos establecidos en la plataforma SECOP II.

Dado en el Municipio de Florencia Cauca, a los cuatro (04) días del mes septiembre del año dos mil veintiséis (2.026)

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA LILIANA LUNA REALPE
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Florencia (C)

Elaboró: *Ing. Martha Liliana Luna Realpe - Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal*
Reviso en su Componente Técnico: *Ing Martha Liliana Luna Realpe - Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal*
Reviso en su Componente Jurídico: *Dr. Cesar Andrés Ferro Quisoboni. – Asesor Jurídico en Contratación*
Reviso en su Componente Financiero: *Dra. Milena Sofía Rosero Realpe. – Tesorera Municipal*